



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-0463

Obre en autos la comunicación allegada por la DIAN, mediante la cual informa que el demandante GRUPO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. y el demandado PETROCOMERCE S.A.S. tienen deudas tributarias, las cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM